

REGISTRO OFICIAL™

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República


Año I - Nº 6

Quito, lunes 3 de
junio de 2013

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA
ACUERDOS:
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL:



LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la forma de expresión mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí; los sistemas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial; y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como sus traducciones oficiales.

"Registro Oficial" es marca registrada del Tribunal Constitucional de la República del Ecuador.

186	Emítase el Instructivo para el funcionamiento del Consejo Ciudadano Sectorial	2
187	Refórmase el Acuerdo Ministerial No. 178 de 06 de febrero de 2013.....	4
000192	Refórmense los acuerdos ministeriales Nos. 165 de 10 de enero de 2013 y 166 de 11 de enero de 2013 ..	5
194	Expídese el Instructivo para regular el procedimiento de esclarecimiento de la situación socio-legal y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en entidades de atención de acogimiento públicas y privadas	11
195	Expídese el Reglamento para el ingreso de transferencias gratuitas o donaciones	12
196	Refórmase el Acuerdo Ministerial No. 00072 de 27 de agosto de 2009	15
000197	Defínese como movilidad social el proceso a través del cual la población accede a oportunidades y capacidades para la inclusión económica y generación autónoma de medios de vida, para la salida definitiva de la pobreza	16
00197A	Convalídase la suscripción de todos los actos administrativos y otros que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial 660 de 11 de septiembre de 2002 y las reformas al mismo	18
000199	Ratificase la disposición que contiene la delegación emitida el 31 de julio de 2012 y lo actuado por los delegados en los tribunales de méritos y oposición y de apelaciones	19
000200	Rectificase el Acuerdo Ministerial No. 00177 de 5 de febrero del 2013	20
000201	Refórmase el Acuerdo Reformativo al Acuerdo Ministerial No. 173 de 29 de enero de 2013.....	21

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

	Págs.
000202 Declárase en comisión de servicios en el exterior al doctor Wilson Stalin Flores Herrera, Director de la Población Adulta Mayor	22
000205 Establécese el procedimiento de liquidación para la Corporación Cuerpos de Conservación y Desarrollo Integral Sustentable de Latinoamérica, CCCDEISLA, con domicilio en la ciudad de Quito	22
211 Dispónese atribuciones a las coordinaciones zonales y direcciones distritales.....	24
212 Califícase como proyecto emblemático al Proyecto "Articulación de Circuitos Económicos Solidarios para el Fortalecimiento de los Actores de la EPS" (ACES) No. de CUP 102800000.0000.18605354	26
213 Establécese las condiciones para cumplir con el principio de corresponsabilidad en salud, para las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano	27

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL:

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; MINISTERIO COORDINADOR DE LA POLÍTICA; MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL; MINISTERIO DE FINANZAS; Y, MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES:

002-2012 Créase el Comité Interinstitucional de Desconcentración de la Función Ejecutiva ..	30
---	----

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

165 Rectifícase el nombre del titular de la licencia ambiental otorgada a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas por el de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.....	32
187 Incorpórase a la licencia ambiental otorgada a Aurelian Ecuador S.A., para la ejecución del Proyecto Minero Fruta del Norte, las concesiones mineras Zarza, (Cód. 2121) y Colibrí (Cód. 5000765)	33
267 Ratifícase la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de varias concesiones mineras, ubicadas en los cantones Nangaritza y Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe y otórgase licencia ambiental a la empresa Condormining Corporation S.A., para la ejecución del Proyecto Cóndor.....	34

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:

CNTEP-GG-011-2013 Deléganse facultades al economista Patricio Serafín Llerena Torres, Coordinador Ejecutivo de la Gerencia General 40

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS:

018-NG-DINARDAP-2013 Refórmase la Norma que regula la asequibilidad a los datos personales de los registros públicos..... 41

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

Cantón Antonio Ante: Que regula la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Municipales de Antonio Ante "CEMAA-EP" 42

No. 000186

Doris Soliz Carrión
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Considerando:

Que, el inciso segundo del artículo 1 de la Constitución de la República establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República establece dentro de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos "Participar en los asuntos de interés público" y; "Ser consultados"

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República señala que en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Interministerial, que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Relaciones Laborales, los Ministerios Coordinadores, los Ministerios Sectoriales, Secretarías Nacionales y Secretarías Técnicas de la Función Ejecutiva.

Comuníquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 06 días de agosto del 2012.

f.) Fander Falconí Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

f.) Vinicio Alvarado Espinel, Secretaría Nacional de la Administración Pública.

f.) Beatriz Tola Bermeo, Ministra Coordinadora de la Política.

f.) Richard Espinosa Guzmán, Ministro Coordinador de Desarrollo Social.

f.) Patricio Rivera Yáñez, Ministro de Finanzas.

f.) Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales.

SENPLADES.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Ilegible, Coordinación General de Asesoría Jurídica.

el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, aprobada el 12 de abril de 2012 por el Concejo Metropolitano de Quito, se crea la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

Que, mediante resolución ministerial No. 120 del 5 de marzo de 2013, se otorgó licencia ambiental a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para la ejecución del proyecto Metro de Quito, ubicado en la provincia de Pichincha;

Que, mediante oficio ingresado el 11 de marzo de 2013, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita se rectifique el titular de la licencia para el proyecto Metro de Quito, ubicado en la provincia de Pichincha, en razón de que el titular del proyecto es la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito;

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Resuelve:

Art. 1. Rectificar el nombre del titular de la licencia ambiental otorgada a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por el de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para la ejecución del proyecto "Metro de Quito", ubicada en la provincia de Pichincha.

Notifíquese con la presente resolución al representante legal de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encarga la Subsecretaría de Calidad Ambiental y la Dirección Provincial de Pichincha de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 18 de marzo de 2013.

f.) Lorena Tapia Núñez, Ministra del Ambiente.

No. 165

Lorena Tapia Núñez
MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

/Que, el numeral 27 del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas